

Gobierno del Estado de Hidalgo

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-13000-19-1054-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1054

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	176,934.6
Muestra Auditada	162,318.4
Representatividad de la Muestra	91.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Hidalgo, fueron por 176,934.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 162,318.4 miles de pesos, que representó el 91.7%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
El IHEA contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El IHEA no contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
El IHEA estableció formalmente los códigos de conducta y ética para el personal del instituto, los cuales se dieron a conocer al personal mediante correos electrónicos y en la página de Internet institucional.	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
El IHEA determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas.	
El IHEA identificó los riesgos que afectaron el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en las estrategias para disminuir riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.	
El IHEA implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la Evaluación, Identificación de Factores de Riesgo, Presión, Oportunidad y Racionalidad, a cargo del Director General y de los titulares de las diferentes áreas del instituto.	
El IHEA contó con un programa implementado formalmente para el fortalecimiento de los procesos del control interno.	
El IHEA contó con un reglamento interno y un manual general de organización autorizados, en los que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	
El IHEA contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema Nómica Institucional, el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), y el Sistema Aleatorio de Exámenes en Línea (SAEL), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
El IHEA contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvieron asociados a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en los Lineamientos para el uso de tecnologías de información y comunicaciones del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
El IHEA implementó un programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dieron cumplimiento a los objetivos de la institución, el cual se denominó Políticas de Información y Comunicación.	El IHEA no evaluó el control interno de los sistemas informáticos, los cuales debieron apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.
El IHEA estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	
El IHEA informó periódicamente al titular de la institución y, en su caso, al órgano de gobierno, sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.	
SUPERVISIÓN	
El IHEA evaluó trimestralmente los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; además, los resultados se reportaron al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	El IHEA no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos de su último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IHEA en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas Públicas (SFP), actualmente Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Hidalgo, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022, por un total de 176,934.6 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; además, se constató que las cuentas bancarias de la SFP que abrió para la recepción de los recursos del fondo y que corresponden al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo (CONALEP-Hidalgo) y al IHEA, generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 49.8 miles de pesos y 82.7 miles de pesos, respectivamente y, al 31 de marzo de 2023, por 103.9 miles de pesos y 100.5 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se verificó que la SFP transfirió los

recursos del fondo al CONALEP-Hidalgo por 78,836.4 miles de pesos y al IHEA por 98,098.2 miles de pesos; y que los recursos del FAETA 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.

Cabe mencionar que de los recursos transferidos al IHEA, éste transfirió un monto de 23,282.6 miles de pesos al Patronato Educativo para Jóvenes y Adultos en el Estado de Hidalgo, A.C. (Patronato). Por otra parte, se constató que la SFP emitió los recibos oficiales y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en sus cuentas bancarias y los remitió, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que el CONALEP-Hidalgo y el IHEA, emitieron los CFDI de los recursos del FAETA 2022 que la SFP les transfirió a sus cuentas bancarias receptoras, y que el Patronato emitió los CFDI a favor del IHEA respecto de los recursos que este le transfirió; sin embargo, la SFP reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados con los recursos del fondo, por lo que no fueron transferidos a los ejecutores del gasto para su aplicación en los fines del fondo; adicionalmente, se identificó que los recursos del FAETA 2022 fueron transferidos al CONALEP-Hidalgo y al INHEA con atrasos de 6 a 15 días hábiles, conforme al plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE00042, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SFP abrió, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros, por cada componente de educación tecnológica y de educación para adultos (CONALEP-Hidalgo y el IHEA), en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros; asimismo, se constató que en estas cuentas bancarias no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y que los saldos bancarios con cortes al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en su estado analítico presupuestal con corte a las mismas fechas; además, la SFP no transfirió recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos y notificó a la DGPyP"A" de la SHCP, dentro del plazo establecido, la apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022.

4. El CONALEP-Hidalgo abrió, en el plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros, la cual se notificó de manera oportuna a la SFP, en la que recibió los recursos por 78,836.4 miles de pesos por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la que se generaron rendimientos financieros por un total de 0.7 miles de pesos y 0.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, respectivamente; además, el CONALEP-Hidalgo no transfirió recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; sin embargo, se identificó una cuenta bancaria pagadora adicional que utilizó para el pago de servicios personales y en la que se

identificaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, lo que impide verificar si los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 corresponden a los recursos del fondo y si coincidieron o se encontraron conciliados con los saldos pendientes de pago reportados en los registros contables y presupuestarios en los mismos cortes.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/OIC/CONALEPH/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El IHEA abrió, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros, la cual se notificó de manera oportuna, a la SFP, en la que recibió los recursos por 98,098.2 miles de pesos por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo y en la que se generaron rendimientos financieros por un total de 3.9 miles de pesos y 4.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, respectivamente; sin embargo, no fue específica, ya que se identificó que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondieron a los recursos del fondo y si coincidieron o se encontraron conciliados con los saldos pendientes de pago reportados en los registros contables y presupuestarios en ambos cortes; además, se identificó que el IHEA realizó transferencias al Patronato Educativo para Jóvenes y Adultos en el Estado de Hidalgo, A.C. (Patronato), por un total de 23,282.6 miles de pesos, de los que no se proporcionó la documentación que acredite el pago al beneficiario final (trazabilidad de los recursos), de tal forma que se identifique el ejercicio de los recursos en los fines del fondo, específicamente, para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la trazabilidad de los recursos del fondo hasta su pago a las figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos por un total de 23,079,047.18 pesos, y proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 203,591.00 pesos y 41.00 pesos a la TESOFE por la falta de documentación que compruebe su pago hasta su beneficiario final y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IHEA/2023/DE0010, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SFP registró contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FAETA 2022 recibidos por parte de la TESOFE por un total de 176,934.6 miles de pesos y los egresos

correspondientes a la transferencia de los recursos del fondo a los ejecutores del gasto; además, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable. Por otra parte, la SFP registró en su sistema contable los rendimientos financieros generados con los recursos del fondo de enero de 2022 a marzo de 2023 por un total de 204.4 miles de pesos; sin embargo, no acreditó los registros presupuestarios correspondientes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE00043, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP-Hidalgo registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FAETA 2022 que le fueron transferidos por la SFP por un monto de 78,836.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados de enero de 2022 a marzo de 2023 por 0.9 miles de pesos; además, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- b) Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FAETA 2022 por 131,431.3 miles de pesos, que se integran por 129,336.0 miles de pesos pagados en el rubro de servicios personales, 1,838.9 miles de pesos en el rubro de materiales y suministros, y 256.4 miles de pesos en el rubro de servicios generales, se verificó que las operaciones realizadas se registraron contable y presupuestariamente, están amparadas con los archivos electrónicos CFDI (en formatos XML y PDF) y con la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas en la normativa, que fue cancelada con el sello "OPERADO CON RECURSOS DE FAETA", y que los registros contables y presupuestarios son específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

8. El IHEA registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FAETA 2022 que le fueron transferidos por la SFP por un monto de 98,098.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados de enero de 2022 a marzo de 2023 por 4.4 miles de pesos; además, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encontró debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable. Por otra parte, se verificó que el Patronato recibió del IHEA recursos del FAETA 2022 por 23,282.6 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de que el Patronato realizó los registros contables de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Hidalgense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IHEA/2023/DE0011, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió recursos del FAETA 2022 por 176,934.6 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 169,434.9 miles de pesos que correspondieron al 95.8% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023, se pagaron recursos por 169,330.2 miles de pesos, que se destinaron para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos; además, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 7,499.7 miles de pesos y los no pagados al 31 de marzo de 2023, por 104.7 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, los recursos no comprometidos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa, de los cuales 4,161.3 miles de pesos y 3,338.4 miles de pesos correspondieron al CONALEP-Hidalgo y al IHEA, respectivamente; además, éstos no se aplicaron en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

CUENTA PÚBLICA 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	%	Devengado al 31 de marzo de 2023	%	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
CONALEP-HIDALGO								
Servicios Personales	73,859.8	70,464.8	70,464.8	39.8%	70,464.8	39.8%	68,597.5	70,414.4
Materiales y suministros	465.7	306.0	306.0	0.2%	306.0	0.2%	221.8	306.0
Servicios generales	4,510.9	3,904.3	3,904.3	2.2%	3,904.3	2.2%	3,430.3	3,904.3
Subtotal CONALEP-HIDALGO	78,836.4	74,675.1	74,675.1	42.2%	74,675.1	42.2%	72,249.6	74,624.7
IHEA								
Servicios Personales	59,911.1	58,975.7	58,975.7	33.3%	58,975.7	33.3%	57,546.5	58,921.5
Materiales y suministros	5,357.1	5,197.5	5,197.5	3.0%	5,197.5	3.0%	4,167.8	5,197.5
Servicios generales	9,546.8	7,304.0	7,304.0	4.1%	7,304.0	4.1%	6,211.7	7,303.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,283.2	23,282.6	23,282.6	13.2%	23,282.6	13.2%	23,282.6	23,282.6
Subtotal IHEA	98,098.2	94,759.8	94,759.8	53.6%	94,759.8	53.6%	91,208.6	94,705.5
TOTAL	176,934.6	169,434.9	169,434.9	95.8%	169,434.9	95.8%	163,458.2	169,330.2

FUENTE: Registros contables y presupuestarios del FAETA 2022 proporcionados por el CONALEP-Hidalgo y el IHEA.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias específicas.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en las cuentas bancarias específicas del CONALEP-Hidalgo y del IHEA, por un total de 4.6 miles de pesos, y los generados de enero a marzo de 2023, por un total de 0.7 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 no se reintegraron conforme al plazo establecido en la normativa; además, no se aplicaron en los objetivos del fondo.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo y en el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC-HACIENDA/2023/DE00044, INV/OIC/CONALEPH/006/2023 y OIC-IHEA/2023/DE0012, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

10. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de 150 expedientes de trabajadores, se verificó que los trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado, además, se verificó el registro correspondiente de las Cédulas Profesionales de 142 trabajadores ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y en el caso de 8 trabajadores no ameritó este registro.
- b) Los pagos correspondientes a sueldos y compensaciones al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mandos medios y superiores, se ajustaron al tabulador, categorías y plazas autorizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; asimismo, los pagos de las prestaciones de puntualidad, guardería, aparatos ortopédicos, útiles escolares, canastilla materna, apoyo para anteojos, capacitación, día de reyes, estímulo de productividad, estímulo día de las madres y apoyo para despensa, se efectuaron de conformidad con el contrato colectivo de trabajo correspondiente y el manual de prestaciones.
- c) El CONALEP-Hidalgo y el IHEA no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva, ni pagos al personal durante su permiso o licencia sin goce de sueldo; por otra parte, se constató que no existieron pagos cancelados ni reintegros a la cuenta del fondo.
- d) El CONALEP-Hidalgo y el IHEA no otorgaron licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) Se constató que se otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a 8 trabajadores del IHEA, las cuales fueron autorizadas por la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y se otorgó la licencia con goce de sueldo por comisión sindical a un trabajador del

CONALEP, la cual fue autorizada por la Dirección de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

- f) Con la validación del personal de una muestra de auditoría de 4 centros de trabajo: el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Plantel Pachuca, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Plantel Tizayuca, y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Plantel Tulancingo, se constató que de un total de 324 trabajadores, 281 laboraron durante el ejercicio fiscal de 2022 y realizaron actividades relacionadas con su puesto, y en 43 casos se justificó la ausencia del personal (comisionados a otro plantel, bajas, y licencias).
- g) Con la revisión de una muestra de auditoría de 150 trabajadores eventuales, se verificó que se formalizó la prestación de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios por medio de los contratos correspondientes y que los pagos se ajustaron a los montos convenidos en dichos contratos.
- h) El CONALEP-Hidalgo y el IHEA realizaron las retenciones y los enteros oportunos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y las cuotas de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos seleccionados dentro de la muestra de auditoría correspondientes a los procedimientos de adjudicación realizados mediante Licitaciones Públicas por el CONALEP-Hidalgo y el IHEA, para la adquisición de materiales y suministros (materiales y útiles de oficina, de impresión, reproducción y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos) y servicios generales (mantenimiento de maquinaria y equipo), financiados con recursos del FAETA 2022, por un monto total pagado de 2,095.3 miles de pesos, se verificó que los cuatro procedimientos se adjudicaron mediante licitaciones públicas de conformidad con los montos máximos permitidos y con la normativa aplicable, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación y los proveedores a los que se les adjudicaron los contratos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para entregar los bienes y prestar los servicios contratados; además, se comprobó que las cuatro adjudicaciones se ampararon bajo contratos formalizados, que cumplieron con lo establecido en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones celebradas; sin embargo, en la licitación del contrato número CONALEPH/79/2022 no se respetó el plazo mínimo para la

presentación y apertura de proposiciones, y para el contrato número CONALEPH/28/2022, no se presentó la fianza que amparó el cumplimiento del mismo.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/OIC/CONALEPH/007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los cuatro procedimientos de adquisiciones financiados con recursos del FAETA 2022 y seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que los bienes adquiridos mediante uno de los contratos se entregaron conforme a los términos, condiciones, plazos y montos pactados, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; sin embargo, se constató que los reportes de mantenimiento del contrato número CONALEPH/79/2022 no contaron con la fecha de la prestación de los servicios, lo que impidió verificar que fueron realizados dentro del plazo establecido; asimismo, para el contrato número CONALEPH/28/2022, se detectó que los bienes adquiridos fueron entregados un día después de la fecha límite establecida, por lo que se determinaron penas convencionales no aplicadas de 0.2 miles de pesos; además, para el contrato número IHEA/LPN/012/2022, se constató que los bienes adquiridos fueron entregados con atraso de un día, por lo que se determinaron penas convencionales no aplicadas por el IHEA de 0.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto del contrato número CONALEPH/28/2022 con la que se acredita que la fecha de entrega de los bienes se realizó dentro del plazo, por lo que se justifican las penas convencionales no aplicadas por 230.78 pesos y proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro por 135.00 pesos a la TESOFE por las penas convencionales no aplicadas por el IHEA respecto del contrato número IHEA/LPN/012/2022; adicionalmente, los Órganos Internos de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo y en el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. INV/OIC/CONALEPH/008/2023 y OIC-IHEA/2023/DE0013, respectivamente, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

13. Con la revisión de los expedientes correspondientes a cuatro procedimientos de adquisiciones financiados con recursos del FAETA 2022 y seleccionados en la muestra de auditoría, por un monto total pagado de 2,095.4 miles de pesos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) No se realizaron pagos por conceptos de anticipos y los pagos realizados con los recursos del fondo se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por la adquisición de bienes y la prestación de servicios contratados.

- b) Se comprobó de manera documental que los bienes y servicios contratados por el CONALEP-Hidalgo y el IHEA correspondieron con los presentados en las facturas pagadas y, en su caso, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos; asimismo, en el caso de los mantenimientos contratados se proporcionaron las actas de entrega y los reportes de servicios con evidencia fotográfica que comprueban la prestación de los servicios contratados; además, en el caso de los bienes consumibles adquiridos (materiales y útiles de oficina, de impresión, reproducción y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos) se contó con las entradas de almacén que respaldan la entrega por parte del proveedor, cabe mencionar que los bienes adquiridos fueron consumibles, por lo que no fueron susceptibles de verificación física.

Patronato de Fomento Educativo

14. El Gobierno del Estado de Hidalgo constituyó legalmente el Patronato Educativo para Jóvenes y Adultos en el Estado de Hidalgo, A.C. (Patronato), el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Hidalgo y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; asimismo, se celebró un Convenio de Colaboración entre el Patronato y el IHEA para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, el IHEA no proporcionó la documentación que acredite que los recursos del FAETA 2022, por 23,282.6 miles de pesos, se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes (monto observado en el resultado 5).

Transparencia

15. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Hidalgo reportó de manera oportuna los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, subejercicio y reintegros, respecto de los recursos que le fueron transferidos del FAETA 2022, así como el avance de Indicadores y resultados obtenidos mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuales se publicaron en la página de Internet oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; asimismo, las cifras del formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre reportadas a la SHCP fueron congruentes con las cifras presentadas en los registros contables y presupuestarios de la SFP.
- b) El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, en el que no se consideró una evaluación específica del FAETA 2022, debido a que la evaluación del fondo se realizó por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el

ejercicio 2021, de la que se presentó evidencia sobre los resultados de la evaluación y se encontró publicada en la página oficial del CONEVAL.

- c) El CONALEP-Hidalgo y el IHEA remitieron de forma trimestral la información relacionada de su personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados asociados a las diferentes plazas del personal a cargo del fondo y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dentro de los 20 días naturales siguientes al corte de cada trimestre; asimismo, la información fue difundida en la página de Internet oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 203,767.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 203,767.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 41.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 162,318.4 miles de pesos, que representó el 91.7% de los 176,934.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa devengó el 95.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2023) pagó el 95.7%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022, lo que generó recuperaciones operadas por 203.8 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Hidalgo (Instituto Hidalguense de Educación para Adultos) dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
2. Transferencia de Recursos.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino de los Recursos.
5. Servicios Personales.

-
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 7. Patronato de Fomento Educativo.
 8. Transparencia.
- 1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.
- Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.
- Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.
- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.
- Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre

del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas,

cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas (actualmente Secretaría de Hacienda) del Gobierno del Estado de Hidalgo, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo y el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos.